

**APROBACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE COMERCIO E INVERSIÓN ENTRE EL
MERCOSUR Y LOS PAÍSES CENTROAMERICANOS**

DECRETO A.N. No. 2244, Aprobado el 20 de Mayo de 1999

Publicado en La Gaceta No. 103 del 01 de Junio de 1999

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo Nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

**DE APROBACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE COMERCIO E INVERSIÓN ENTE EL
MERCOSUR Y LOS PAÍSES CENTROAMERICANOS**

Artículo 1.- Apruébase el Acuerdo Marco de Comercio e Inversión entre el **MERCOSUR**, y los Países Centroamericanos, suscrito en Santiago de Chile, República de Chile, el 18 de Abril de 1998, por los Presidentes de la República de Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la Republica Oriental del Uruguay, Estados Partes del Mercado Común del Sur **MERCOSUR** y los Presidentes de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. **OSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional por la Ley. **VÍCTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.